



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 479-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 140-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 890-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 624-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 124° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante Artículo 125°, respecto a los medios de promoción de la responsabilidad social universitaria, establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 479-2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente”;

Que, mediante Artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto”;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Artículo 6° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que, los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son los siguientes: Diseñar, promover, gestionar y realizar, en coordinación con los diversos órganos de la Universidad y actores externos, políticas, proyectos e iniciativas de RSU que sean de alto impacto para la calidad y pertinencia social de la Universidad y para el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad. Asimismo, mediante Artículo 9° establece que: “La DRSU es un órgano de dirección deliberativo y decisivo; responsable de proponer y conducir la política de responsabilidad social de la Universidad que incluye planes, programas y proyectos vinculados a las funciones de gestión institucional, académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. La DRSU es la encargada de hacer funcionar la Responsabilidad Social Universitaria, que es la política de gestión de la calidad ética y pertinencia social de la Universidad y busca alinear sus cuatro procesos (gestión, formación, investigación y extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, y el desarrollo sostenible del país”;

Que, mediante Artículo 36° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 479-2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 298-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve RECONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que se encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción que Representa
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director de Responsabilidad Social Universitaria
Mg. CPC. Mirian Cruz Chumacero	70047134	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social

Que, mediante Oficio N° 140-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación de los Cronogramas de ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria correspondientes al Semestre 2025-II y al Periodo Anual 2025, mediante acto resolutivo, en el marco de las acciones programadas por la Responsabilidad Social Universitaria, en concordancia con el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, cuyos cronogramas permitirán orientar y organizar adecuadamente las fases de planificación, evaluación, ejecución y cierre de las iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria en la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 890-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite Cronogramas de ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria correspondientes al Semestre 2025-II y al periodo anual 2025, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 624-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los Cronogramas de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes al Semestre 2025-II y al Periodo Anual 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes al Semestre 2025-II y al Periodo Anual 2025, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 479-2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - UNJ-2025			
SEMESTRE Y FECHAS			
Nº	DETALLE	SEMESTRE 2025 -II	PERIODO ANUAL
I. PRE-INSCRIPCIÓN - SUBIR ARCHIVO			
	Proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 30 julio 2025	Hasta 30 julio 2025
2. EVALUACIÓN COMITÉ PERMANENTE RSU (CP)			
	Revisión y evaluación de proyectos de RSU de cada escuela profesional. Responsable: [Comisión Permanente de RSU (IME, TM, IC, IIA, IFA) - (Aprueba/Observa)].	Del 01 al 18 de agosto del 2025	01 de agosto al 17 de agosto del 2025
2.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 11 de agosto del 2025	Hasta 11 de agosto del 2025
2.2	Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Hasta el 17 de agosto del 2025	Hasta el 17 de agosto del 2025
3. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)			
	Revisión y evaluación de proyectos de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	18 de agosto al 08 de setiembre del 2025	18 de agosto al 08 de setiembre del 2025
3.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta el 02 de setiembre del 2025	Hasta el 02 de setiembre del 2025
3.2	Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Consejo Directivo RSU	Hasta el 08 de setiembre del 2025	Hasta el 08 de setiembre del 2025
4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS			
4.1	La DRSU eleva expediente de proyecto RSU con oficio a VPA	Hasta 18 de setiembre del 2025	Hasta 18 de setiembre del 2025
4.2	La VPA envía a presidencia el expediente del proyecto y ingrese a sesión de comisión organizadora		
4.3	Presidencia envía a secretaria General		
4.4	Emisión de Resolución		
4.5	Registro de Resolución por DRSU	Hasta 29 de setiembre del 2025	Hasta 29 de setiembre del 2025
5. EJECUCIÓN			
5.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025	Hasta 28 noviembre del 2025
5.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	01 al 05 diciembre del 2025	Del 01 al 05 diciembre del 2025
5.3	Revisión y Aprobación de informe final del proyecto Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	08 al 12 diciembre del 2025	Del 08 al 12 de diciembre del 2025
6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL			
6.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	27 de diciembre del 2025	Hasta el 22 de diciembre del 2025
6.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora		
6.3	Presidencia envía a Secretaria General		
6.4	Emisión de Resolución de informe final		
6.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final del proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU	31 de diciembre del 2025	31 de diciembre del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 479-2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE"		
N°	DETALLE	Semestre 2025 -II
I. PRE-INSCRIPCION - SUBIR ARCHIVO		
	Actividad RSU en el Sistema de gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 30 julio 2025
2. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)		
	Revisión y evaluación de actividades de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	01 de agosto al 18 de agosto del 2025
2.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 11 de agosto del 2025
2.2	Revisión de Subsanción de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Hasta el 18 de agosto del 2025
3. APROBACIÓN DE ACTIVIDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)		
3.1	Comunicación de aprobación de actividad al Docente responsable de la actividad de RSU	19 al 26 de agosto del 2025
4. EJECUCIÓN		
4.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025
4.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	01 al 05 diciembre del 2025
4.3	Revisión y Aprobación de informe final Actividad de RSU Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	08 al 12 diciembre del 2025
5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL		
5.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	27 de diciembre del 2025
5.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora	
5.3	Presidencia envía a Secretaria General	
5.4	Emisión de Resolución de informe final	
5.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final de la Actividad de RSU en el Sistema de Gestión de RSU	31 de diciembre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)